



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 389 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas, 12 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 2570-2017, de fecha 09.03.2017; el Expediente N°14917-2016 de fecha 29.11.2016; el Expediente N°14743-2016 de fecha 24.11.2016; el Expediente N°14744-2016 de fecha 24.11.2016, presentados por el Sr. José María Seminario Bruno, Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado La Encantada; el Informe N°00030-2017 SGIS/MPM-CH (02.05.2017), emitido por la Sub Gerencia de Inclusión Social; el Informe N°00090-2017-GISDE/MPM-CH (04.05.2017), emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico; el Proveído de fecha 12 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N°00479-2017-SGA/MPM-CH de fecha 23 de mayo de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos; el Informe N° 00278-2017-GPPDI/MPM-CH, de fecha 01 de junio de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Proveído de fecha 06 de junio de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Sr. José María Seminario Bruno, Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado La Encantada, mediante Expedientes Nos. 2570-2017 de fecha 09.03.2017; 14917-2016 de fecha 29.11.2016; 14743-2016 de fecha 24.11.2016 y 14744-2016 de fecha 24.11.2016, solicita el apoyo con cuatro (04) sillas de ruedas para los señores Félix Bereche Navarro; Santos Ancajima Valencia; Segundo Valentín Nicanor Bereche Seminario y María Socorro Bereche Villegas, respectivamente; con el propósito de que puedan mejorar su calidad de vida y tengan la posibilidad de movilizarse por ellos mismos, teniendo en cuenta que son personas que no cuentan con recursos económicos necesarios.

Que mediante Informe N°00030-2017-SGIS/MPM-CH de fecha 02 de mayo de 2017, la Sub Gerencia de Inclusión Social, informa a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, respecto de la visita realizada al Centro Poblado de La Encantada, para evaluación del apoyo solicitado, habiéndose observado lo siguiente:

- El Sr. **Félix Bereche Navarro**, identificado con DNI 03319881, domiciliado en el Centro Poblado La Encantada, de situación económica pobre, no cuenta con los recursos necesarios para mejorar su calidad de vida, encontrándose postrado en cama sin poder movilizarse; para lo cual requiere de una silla de ruedas para que pueda realizar sus actividades cotidianas.
- El Sr. **Santos Ancajima Valencia**, identificado con DNI N°43950429, domiciliado en el Centro Poblado La Encantada, de condición pobre extrema, se encuentra delicado de salud sin poder caminar, ya que lleva varios años sin poder sacarse los platinos que le fueron colocados en su pierna izquierda a consecuencia de un accidente; para lo cual requiere de una silla de ruedas a efectos de poder realizar algunas de las actividades y mejorar su calidad de vida.
- El Sr. **Segundo Valentín Nicanor Bereche Seminario**, identificado con DNI N°03302218, domiciliado en el Centro Poblado de La Encantada, de condición pobre extremo, se encuentra imposibilitado de caminar ya que su extremidad inferior izquierda le fue amputada, lo cual le impide realizar muchas actividades; siendo necesario y urgente el apoyo con una silla de ruedas.
- La Sra. **María Socorro Bereche Villegas**, identificada con DNI N°46225696, domiciliada en el Centro Poblado de La Encantada, se encuentra con discapacidad en la pierna izquierda hace varios años, producto de su enfermedad

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Inclusión Social indica que ante la gran necesidad de lo solicitado y los escasos recursos económicos de los beneficiarios, se debe brindar el apoyo solicitado para mitigar y apoyar en la mejora de su calidad de vida, así como también, se contribuiría con la sociedad generando impacto socio económico; por consiguiente, la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, mediante Informe N°00090-2017-GISDE/MPM-CH (04.05.2017), recomienda se brinde el apoyo requerido y remite los actuados a la Gerencia Municipal para conocimiento y fines consiguientes; a su vez la Gerencia Municipal, mediante Proveído de fecha 12.05.2017, traslada dichos actuados a la Gerencia de Administración para su atención y se solicite la cotización respectiva así como la certificación presupuestal pertinente.

Que, derivados los actuados a la Sub Gerencia de Abastecimientos, ésta mediante Proveído N° 00479-2017-SGA/MPM-CH de fecha 23 de mayo de 2017, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la cobertura presupuestal pertinente, para adquisición de cuatro (04) sillas de ruedas; indicándose un valor referencial por el monto de S/. 2,560.00 (Dos mil quinientos sesenta con 00/100 soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Informe N° 00278-2017-GPPDI/MPM-CH de fecha 01 de junio de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa respecto a la existencia de cobertura presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando que este Provincial cuenta con el Crédito Presupuestal para su certificación por un monto de S/. 2,560.00 (Dos mil quinientos sesenta con 00/100 soles), de acuerdo al Programa Presupuestal 034 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, debiendo lo solicitado ser atendido a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento; ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria actualizada para el año 2017, y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 06 de junio de 2017; y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. José María Seminario Bruno, Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado La Encantada; en consecuencia, disponer el apoyo con cuatro (04) sillas de ruedas, para los señores: Félix Bereche Navarro; Santos Ancajima Valencia; Segundo Valentín Nicanor Bereche Seminario y María Socorro Bereche Villegas, a razón de una (01) silla para cada uno; ello en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo indicado en el artículo primero deberá ser atendido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, hasta un monto que no exceda los S/. 2,560.00 (Dos mil quinientos sesenta con 00/100 soles), debiendo dar cuenta del apoyo a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

| | |
|-----------------------|---|
| RUBRO | 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 034 APOYO A LA ACCION COMUNAL |
| CLASIFICADOR | 2.2 23 9999 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL |

ARTICULO CUARTO: Precítese que el presente acto administrativo quedará ejecutoriado, tan pronto se proceda a la recepción de los bienes objeto de apoyo, por parte de los beneficiarios.

ARTICULO QUINTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesados, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP. (r) José B. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

